

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 11 de 2024

Dentro del presente proceso de sucesión intestada procede el Despacho a resolver la solicitud allegada por la Dr. Vanessa Peña Parra, obrante en el documento digital No. 36 del expediente digital; y la obrante en el documento digital No. 37, allegada por el Dr. Marco Elver Castañeda Rozo.

En cuanto a la primera solicitud, la abogada Yurieth Vanessa Peña Parra, mediante memorial presenta “los inventarios y avalúos en esta causa mortuoria”.

No obstante, el numeral 1 del artículo 501 del C.G.P., establece que “...1. A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil y el compañero permanente. El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito en el que indicarán los valores que asignen a los bienes, caso en el cual será aprobado por el juez...” (Subraya del Despacho),

Así las cosas, siendo un deber de los interesados presentar de común acuerdo los inventarios, el Despacho, ordena requerir a las partes involucradas en el presente caso mortuorio, para que elaboren **de común acuerdo** los inventarios y por escrito en el que indiquen los valores que se asignen a los bienes que hacen parte la masa sucesoral.

De otro lado, acorde a los preceptos contenidos en los artículo 75 y siguientes del Código General del Proceso, y como quiera que con el memorial que se adjunta, se demuestra la facultad que se le está confiriendo para obrar como tal en las presentes diligencias al abogado Marco Elves Castañeda Rozo identificado con cédula de ciudadanía N° 5.712.975, portador de la T.P. N° 122.784 del C.S. de la J, por parte de Didier Yamit Torres Ortiz y Jorge Wilson Torrez Ortiz; se torna procedente la solicitud, y en consecuencia, se procederá a reconocer personería nuevamente al apoderado de los demandantes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional – Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar requerir a los partes involucrados en el presente caso mortuorio, para que elaboren **de común acuerdo** los inventarios y por escrito en el que indiquen los valores que se asignen a los bienes que hacen parte la masa sucesoral; por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva al abogado Marco Elves Castañeda Rozo, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.712.975, portador de la T.P. N° 122.784 del C.S. de la J, como apoderado judicial de los señores Didier Yamit Torres Ortiz y Jorge Wilson Torrez Ortiz, el los términos ya para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b60707460509928ba4756acb802ed6f836bbf0baf92247cfeb62b917a6aafdc**

Documento generado en 11/06/2024 11:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>